ACTA DE INICIO CONVENIO 202603135.

En Barranquilla, se reunieron por una parte **ROSMERY WEHEDEKING PAEZ** como **SUBSECRETARIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL**, en calidad de supervisora; y por la otra **LILIANA ROSALIA DONADO GARCIA,** quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ESPERANZA Y FE** con NIT 900327932 en calidad de asociado.

Con el objetivo de iniciar la ejecución del convenio, teniendo en cuenta:

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER INFANTIL Y DE LOS PROCESOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del convenio asciende a la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($1.114.285.714), discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($780.000.000). El valor del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($334.285.714).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2026, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	22/09/2026
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN	**SUBSECRETARIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL**
OBSERVACIONES PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN	

Teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, la cual fue modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y expresa lo siguiente:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto."*

En ese entendido, la supervisora del contrato, luego del análisis del expediente contractual, evidencia:

1. Que el convenio fue suscrito por las partes el día **18 de septiembre del 2026.**
2. Que las garantías pactadas para amparar el presente convenio fueron aprobadas por el ordenador del gasto el 22 de septiembre de 2026.
3. Que se cuenta con el Registro Presupuestal No. **202608037** correspondiente al presente convenio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se acuerda que la fecha de inicio del **CONVENIO 202603135,** será el día **22 de septiembre de 2026.** En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente documento.

ROSMERY WEHEDEKING PAEZ
SUBSECRETARIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LILIANA ROSALIA DONADO GARCIA
C.C. 32874498
FUNDACION ESPERANZA Y FE